

RESOLUCION N° 4898

(Tunja, 11 DIC 2012)

Por la cual se crea el Comité del Centro Estadístico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y especial las consignadas en la ley 30 de 1992. Acuerdo 066 de 2005

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 037 de 2011, por medio del cual se aprueba el Plan de Desarrollo Institucional, determina que éste es el Instrumento que orientará el desarrollo de la Universidad en el mediano plazo y se constituye en el fundamento del Plan de Acción Institucional ejecutado por las diferentes dependencias Académicas y Administrativas.

Que el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, en el Lineamiento 5: Modernización de la Gestión Administrativa y Financiera. Programa 5.2: Fortalecimiento de Mecanismos orientados a la eficiencia Administrativa y financiera, contempla el Proyecto 5.2.2. Centro de Análisis Estadístico, en el cual se propone la creación de éste Centro, a fin de que sea un soporte en la toma de decisiones al manejo de indicadores en los aspectos académicos, financieros y administrativos y de orden misional.

Que para el cumplimiento de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2014, se hace necesario en una primera fase crear el comité del Centro Estadístico de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que para alcanzar niveles máximos de calidad en la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, se necesita información rápida, veraz, oportuna y suficiente, a fin de cumplir con sus objetivos a corto, mediano y largo plazo.

En mérito de lo expuesto el rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia:

4898

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Comité del Centro de análisis Estadístico, que estará integrado por:

- El jefe de la Oficina de Planeación
- Un profesional delegado de la Oficina de Planeación.
- EL coordinador del Grupo de Organización y Sistemas. GOS
- Un profesional delegado del Grupo de Organización y Sistemas. GOS
- Un profesional delegado de la Vicerrectoría Académica.
- Un profesional delegado de la Dirección de investigaciones.
- Un profesional delegado de la Unidad de Política Social.
- Un Profesional delegado de la Dirección de Extensión Universitaria
- Un profesional delegado de la Unidad de Relaciones Internacionales.

Quienes serán designados por el Director de cada Unidad académico administrativa según corresponda, por un periodo de tres (3) años.

ARTICULO SEGUNDO: El comité del Centro Estadístico sesionará según se requiera, previa solicitud del Jefe de la Oficina de Planeación.

Parágrafo 1: Actuará como secretario el profesional delegado de la Oficina de Planeación.

Parágrafo 2: Cuando lo considere pertinente, el Comité podrá invitar a funcionarios que aporten elementos de juicio relacionados con la materia objeto del estudio.

ARTÍCULO TERCERO: Son funciones especiales del Grupo de Organización y Sistemas:

- ✓ Emitir la información requerida por el centro estadístico con un 100% de confiabilidad para poder ser procesada.
- ✓ Dar cumplimiento con las fechas establecidas para los reportes de información tanto al interior como a nivel externo.
- ✓ Ser responsable de la información que sale de ésta dependencia.
- ✓ Recomendar y/o sugerir nuevas formas y/o métodos de obtención de la información a fin optimizar los sistemas.



Uptc

Universidad Pedagógica y
Tecnológica de Colombia

www.uptc.edu.co

POR EL RESPETO, LA EXCELENCIA
Y EL COMPROMISO SOCIAL
UPETECISTA

4898

ARTÍCULO CUARTO: Son funciones del Comité del Centro de análisis Estadístico:

- a) Analizar el comportamiento de los datos estadísticos de cada una de las dependencias académico-administrativas de la Universidad.
- b) Asesorar a la rectoría en los asuntos de toma de decisiones ligadas a los comportamientos estadísticos de la Universidad.
- c) Diseñar mecanismos de control sobre las fuentes de la información a fin de que los datos sean confiables con los entregables a la oficina de Planeación.
- d) Establecer fechas de entregas acordes a los semestres académicos.
- e) Analizar y diseñar mecanismos de obtención de la información en línea en tiempo real.
- f) Velar por el buen procesamiento de la información.
- g) Propender por la implementación de nuevos procedimientos de actualización continua en la información.
- h) Proponer y avalar instrumentos para la recolección de la información acordes con las necesidades de la Universidad.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

11 DIC 2012

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


GUSTAVO ORLANDO ALVAREZ A.
RECTOR

Proyectó: Sandra Liliana Virviescas Ayala

Revisó: Sandra Roció Mondragón Arévalo Jefe Oficina de Planeación
Revisó: Orlando Vergel Portillo. Vicerrector Académico
Revisó: Liliana Fontecha. Jefe Oficina Jurídica



ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD

RESOLUCIÓN 6963 DE 2010 MEN

Avenida Central del Norte - PBX 7405626 Tunja